



Asamblea General

Distr. general
6 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 86 del programa

Efectos de los conflictos armados en los tratados

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Peter Nagy (Eslovaquia)

I. Introducción

1. El tema titulado “Efectos de los conflictos armados en los tratados” se incluyó en el programa provisional del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con su resolución 69/125, de 10 de diciembre de 2014.
2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 2017, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 17ª, 28ª y 29ª, celebradas los días 20 de octubre y 3 y 6 de noviembre de 2017, respectivamente. Las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas correspondientes¹.

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.6/72/L.15](#)

4. En la 28ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, el representante de la República Checa, hablando en nombre de la Mesa, presentó un proyecto de resolución titulado “Efectos de los conflictos armados en los tratados” ([A/C.6/72/L.15](#)).
5. En su 29ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.6/72/L.15](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

¹ [A/C.6/72/SR.17](#), [A/C.6/72/SR.28](#) y [A/C.6/72/SR.29](#).



III. Recomendación de la Sexta Comisión

6. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Efectos de los conflictos armados en los tratados

La Asamblea General,

Recordando su resolución [66/99](#), de 9 de diciembre de 2011, en la que tomó nota de los artículos sobre los efectos de los conflictos armados en los tratados, cuyo texto figura como anexo de la resolución, y los señaló a la atención de los Gobiernos, así como su resolución [69/125](#), de 10 de diciembre de 2014,

Recordando también que la Comisión de Derecho Internacional decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota del proyecto de artículos sobre los efectos de los conflictos armados en los tratados en una resolución e incluyera dicho proyecto como anexo de la resolución, y que estudiara, más adelante, la posibilidad de elaborar una convención basada en el proyecto de artículos²,

Poniendo de relieve la importancia que siguen teniendo la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional a que se hace referencia en el Artículo 13, párrafo 1 a), de la Carta de las Naciones Unidas,

Observando que el tema de los efectos de los conflictos armados en los tratados reviste gran importancia en las relaciones entre los Estados,

Tomando nota de los comentarios de los Gobiernos³ y los debates de la Sexta Comisión sobre este tema durante los períodos de sesiones de la Asamblea General sexagésimo noveno y septuagésimo segundo⁴,

1. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión de Derecho Internacional por su incesante contribución a la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional;

2. *Pone de relieve* el valor de los artículos sobre los efectos de los conflictos armados en los tratados⁵ como orientación para los Estados e invita a los Estados a usar los artículos como referencia, cuando corresponda;

3. *Decide* que se volverá a ocupar de la cuestión de los efectos de los conflictos armados en los tratados en el momento oportuno.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 10 ([A/66/10](#)), párr. 97.

³ Véase [A/72/96](#).

⁴ Véanse [A/C.6/69/SR.18](#) y [A/C.6/72/SR.17](#).

⁵ Resolución [66/99](#), anexo.